

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00583.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto de 17 de junio de 2021 (Núm. 11), está más que cumplido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **REANUDAR** el proceso ejecutivo de la referencia.

Por secretaría, contrólense los términos con que cuenta el extremo demandando para contestar la demanda.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 98 FIJADO HOY 4 DE AGOSTO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8453b9da8f0861497271abd39a2f71c56dc59a57df514f85557896b
749ce500b**

Documento generado en 03/08/2021 08:53:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>